

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4079 BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 28/2015, NIG n.º 48.04.2-15/000362, por auto de 20/1/2015, se ha declarado en concurso voluntario al deudor GALDAKAR BIZKAIA, S.L., con CIF B95737821, con domicilio en Polig Ind Bakea, n.º 1, 48960 Galdakao (Bizkaia).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal está integrada por Isurkide Consultores y Gestores, S.L., con CIF n.º B-01338730, quien designa para la aceptación de carga a D. Eduardo Beitia Aldasoro.

Domicilio Postal: Marqués del Puerto, n.º 10, 1.º dcha., 48008 Bilbao (Bizkaia).

Dirección electrónica: aconcursal@isurkide.com

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Infórmese en el extracto de la declaración de concurso que se publica en el BOE, que el resto de resoluciones que deban publicarse conforme a lo previsto en el art. 23 LC y demás preceptos a que aquel se remiten, se publicarán en la Sección 1.ª de Edictos concursales del Registro Público Concursal (art. 23.1 LC y art. 7RD 892/2013)

Bilbao (Bizkaia), 27 de enero de 2015.- La Secretario judicial.

ID: A150004232-1